



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O.D. N°10/2003

Ref: Publicación de Derechos Específicos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 137/2002 y modificativo Decreto N°2/003 del Poder Ejecutivo.

Montevideo, 23 de enero de 2003.-.

VISTO: lo establecido en los Decretos de la referencia;

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido por el artículo 1°. de este Decreto ha resuelto modificar derechos específicos para determinados items arancelarios de mercadería, cualquiera sea su origen o procedencia, y prorrogado por Decreto N°2/003 de 2/1/003;

II) Que estos derechos específicos han sido formalmente comunicados a esta Dirección Nacional a efectos de su aplicación en los despachos de importación numerados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

ATENTO: lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos 459/97 del 4 de diciembre de 1997, y Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6°. y 7°. del Decreto 282/02 de 23 de julio de 2002

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1) Transcribir los siguientes derechos específicos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con vigencia hasta el 30 de junio de 2003, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N° 137/002 de fecha 18 de abril de 2002 y N°2/003 de fecha 2 de enero de 2003, del Poder Ejecutivo, para los bienes que ingresen por los siguientes items arancelarios.-

1507.90.10.00	U\$S /Kg - 0.175
1507.90.19.00	U\$S /Kg 0.175

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

- 2) Estos derechos específicos regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.
- 3) Regístrese y publíquese en Orden del Día, en el Diario Oficial y en la página Web del organismo. Por la Asesoría Técnica – Area Información y Relaciones Públicas, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.
- 4) Cumplido, archívese.

Dr. Víctor Lissidini

Director Nacional de Adunas